

Expediente: 542/2023

Asunto: Oferta al SAE para sustitución por IT de Monitor Deportivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Por Resolución de Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2023, por la que se aprueba solicitar Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo, para sustituir por incapacidad temporal a Monitor Deportivo del Gimnasio Municipal de Belmez, como laboral temporal por sustitución de persona trabajadora hasta la reincorporación del ocupante de la plaza.

Visto que el Monitor Deportivo del Gimnasio Municipal del Ayuntamiento de Belmez, es personal laboral de la empresa pública del Ayuntamiento de Belmez ARDEPINSA, SL, y dado que es el único monitor de gimnasio de esta empresa y que no dispone de personal cualificado para poder sustituirlo, ni de bolsa de empleo vigente, y debido a que se trata de un servicio público la apertura de dicha instalación, se justifica el carácter prioritario de urgencia e inaplazable necesidad.

Visto que es necesario la contratación laboral temporal de duración determinada, por circunstancia de sustitución, para atender situaciones ocasionales, imprevisibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un Monitor Deportivo para la gestión del Gimnasio Municipal

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivo el de concurso, considerando este el más óptimo por las circunstancias descritas..

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar oferta a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) un Monitor Deportivo, con candidatos que cumplan los siguientes requisitos mínimos.

1.- Estar en posesión de una de estas titulaciones o equivalentes:

- CFGM Guía en el medio natural y de tiempo libre.

Código seguro de verificación (CSV):

00EF AD74 7B37 5BB7 1456



(00)EFAD747B375BB71456

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en www.belmez.es

Firmado por La Presidenta de ARDEPINSA BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 05-12-2023

- Grado Superior, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- Grado de Magisterio especialidad en Educación Física
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

SEGUNDO.- El contrato será a jornada completa como laboral temporal por sustitución hasta el fin de baja por incapacidad temporal o vacaciones del ocupante de la plaza.

TERCERO.- Establecer los siguientes criterios de selección para que el Tribunal Calificador pueda baremar a los candidatos que cumplan con los requisitos enviados por la oficina del SAE y así pueda seleccionar al candidato en función de sus méritos:

A.1. Formación. (máximo 10 puntos)

Toda la información deberá ser acreditada mediante títulos oficiales, expedidos por organismos oficiales.

A.1.1.- TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 5 puntos)

- Por Máster relacionado con la titulación requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto (5,00 PUNTOS)
- Por Grado Universitario relacionado con la titulación requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto (4,00 PUNTOS)
- Por Diplomatura con la titulación requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto (3,00 PUNTOS)
- Por Grado Técnico Superior con la titulación requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto (2,00 PUNTOS)
- Por Grado Técnico Medio con la titulación requerida para formar parte de este proceso de selección, y relacionada con el puesto (1,00 PUNTOS)

A.1.2.- SEMINARIOS, CURSO Y JORNADAS (máximo 5 puntos)

Se valorará exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por ARDEPINSA, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua o presentes en la Mesa

Código seguro de verificación (CSV):

00EF AD74 7B37 5BB7 1456



(00)EFAD747B375BB71456

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en www.belmez.es

Firmado por La Presidenta de ARDEPINSA BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 05-12-2023

General de Negociación respectiva, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. La valoración máxima de este apartado será mínima de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

De 15 a 40 horas: 0,50 PUNTOS
De 41 a 100 horas: 1,00 PUNTOS
De 100 en adelante: 2,00 PUNTOS

A.2. Experiencia profesional. (máximo 10 puntos)

Será acreditada mediante informe de vida laboral y contratos.

- Tiempo de servicio en Administraciones Públicas: 0,20 puntos/mes
- Tiempo de servicio prestado en la empresa privada: 0,05 puntos/mes

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas proporcionalmente en caso de empate. El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, será considerado como un único periodo de valoración.

CUARTO.- Nombrar miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

Presidente: D. Rafael Calderón Rodríguez (Laboral Fijo – Ardepinsa S.L.)

Secretario: D. Francisco Manuel Cano Cabrera (Laboral Fijo – Ardepinsa S.L.)

Vocal: D. Antonio Jesús Cobos Ríos (Laboral Fijo – Ayuntamiento de Belmez)

QUINTO.- Los candidatos seleccionados por el SAE deben presentar cuanta documentación fuese necesaria referente al punto TERCERO de esta Resolución para acreditar los méritos y el Curriculum Vitae, el día que la oficina del SAE establezca en la carta de presentación para personarse en oficinas de ARDEPINSA.

SEXTO.- El Tribunal Calificador se reunirá para llevar a cabo el procedimiento selectivo, a las 12:00 h del día siguiente hábil de la fecha que se indique en la carta de presentación para que los candidatos se personen en oficinas de ARDEPINSA, y en un plazo máximo de 48 horas se publicaran en página web de ARDEPINSA (www.ardepinsa.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Belmez el Acta del Tribunal con el resultado de la selección y la propuesta de contratación.

Código seguro de verificación (CSV):

00EF AD74 7B37 5BB7 1456



(00)EFAD747B375BB71456

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en www.belmez.es

Firmado por La Presidenta de ARDEPINSA BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 05-12-2023

SEPTIMO.- Proceder a su publicación en página web de ARDEPINS (www.ardepinsa.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Belmez e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

FECHADO Y FIRMADO POR LA PRESIDENTA DE ARDEPINS SL

Código seguro de verificación (CSV):

00EF AD74 7B37 5BB7 1456



(00)EFAD747B375BB71456

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Belmez. Podrá verificarse en www.belmez.es

Firmado por La Presidenta de ARDEPINS BLASCO JUAREZ ANA BELEN el 05-12-2023